



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30F501801220

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pd



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0180/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 0302/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de febrero de 2021

Visto el estado que guarda el expediente abierto al trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 10 de Diciembre de 2020, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 10 de Diciembre de 2020, suscrita por JOSE ARIEL MONROY CARDOZA, para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción restante del Predio Urbano	Huayacocotla	Veracruz	

Se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

- Formato Oficial FF-SEMARNAT-048 llenado y firmado por el _____ en carácter de Titular.
- Escrito libre sin número de oficio de fecha 10 de agosto de 2020 mediante el cual se presenta la Solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable Nivel Simplificado firmado por el _____ en carácter de Titular.
- Escrito libre sin número de Oficio que contiene la Manifestación bajo Protesta de decir Verdad de la Situación Legal de la Fracción Restante del predio Urbano de fecha 10 de agosto de 2020, firmada por el _____ en carácter de Titular.
- Programa de Manejo Forestal Nivel Simplificado firmado por el _____ en carácter de Titular y el Responsable de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal el C. Ing. Raul Garcia de la Cadena Villanueva.
- Copia certificada del Instrumento Público 4,160, volumen LXV, Testimonio Primero, que contiene la compraventa de derechos de copropiedad a favor de _____



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0180/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 0302/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de febrero de 2021

- Copia simple de la Identificación Oficial del _____ en carácter de Titular para los fines del presente trámite.

- Copia simple de la CURP del _____ en carácter de Titular para los fines del presente trámite.

Segundo. De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:

* En términos del Art. 81 cuarto párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se le Requiere la siguiente documentación faltante:

a) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio y, en su caso sobre conflictos agrarios.

Del análisis del expediente se observa que lo presentado por el promovente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 74, fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que deberá presentar escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio y, en su caso sobre conflictos agrarios esté alineado a lo establecido por la Ley.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 diciembre de junio de 2020, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0180/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 0302/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de febrero de 2021

fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en el artículo 50 fracciones I inciso b y II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a _____ en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó C.P. Laura Medina Aguilar. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación mediante Oficio No. 01617 signado por el Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario del Sector, de fecha 01 de noviembre de 2019, firma la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

LMA/JASE/JAL/BVo



